



Auto No. C-361

Victoria, Caldas, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

PROCESO: EJECUTIVO – SINGULAR
RADICADO NO.: **2021-00022-00**
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JOSE JUAN ANGEL PALACIO, CARLOS ARTURO LOPEZ, LUZ DARY RENDON FERRO

II. En el presente proceso el Despacho considera:

1. El apoderado demandante allegó constancia del envío de las citaciones de notificación personal mediante correo certificado, las cuales, según certificaciones de la empresa de envíos, fueron entregadas el 29, 30 de mayo y 1º de junio de 2021.
2. Conforme a lo anterior, y vista la constancia secretarial que antecede el término de que trata el numeral tercero del artículo 291 del Código General del Proceso, ha transcurrido sin que los demandados comparezcan al Juzgado a notificarse personalmente.
3. Así entonces, como para continuar con el trámite de la demanda se requiere de un acto de la parte interesada, esto es la notificación de que trata el artículo 292 ibidem, se procederá tal como lo dispone el artículo 317, numeral 1, del CGP.

III. En razón de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

DISPONE:

1. REQUERIR al apoderado demandante, para que realice las actuaciones pertinentes encaminadas a efectuar las notificaciones de los demandados.
2. En consecuencia, conceder a la parte demandante el término de **treinta (30) días** para que realice el acto de parte ordenado en el numeral anterior, so pena tener por desistida tácitamente la demanda.

3. ORDENAR a la Secretaría del Juzgado que controle el término legal concedido y acucie el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL

Juez



Firmado Por:

PAULA LORENA ALZATE GIL
JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE VICTORIA-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**13b80b3d0debed4f2b97f30c0a5bd47a3b97c5a88a52707d159b382fc
2e2ddd5**

Documento generado en 21/06/2021 11:24:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>